

Sentencia Tzompaxtle Tecpile

Mié 14/08/2024 18:14

Distinguido Señor Secretario:

Adjunto encontrará una nota de la representación de las víctimas en el caso Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México, ante el incumplimiento de uno de los puntos, donde la Corte ordenó la armonización del arraigo con la prisión preventiva oficiosa.

María Magdalena López Paulino
Secretaria Ejecutiva Red Solidaria Década Contra la Impunidad AC



Caso Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México

Dr. Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Distinguido doctor Saavedra:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con el caso de la referencia.

El día de ayer, martes 13 de agosto del presente, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó los dictámenes relacionados con la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, modificó el artículo 19 constitucional para añadir más delitos, endureciendo más la medida, con una reserva para impedir que los jueces e incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación liberen a personas mediante una interpretación legal o constitucional, incumpliendo con esto la sentencia del caso en referencia, ya que lejos de armonizar la Constitución con la Convención Americana de Derechos Humanos, endurece y refuerza la prisión preventiva oficiosa.

Consideramos que el Estado, no esta cumpliendo la Sentencia del Caso Tzompaxtle Tecpile.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

María Magdalena López Paulino

Lic. Ernesto Rodríguez Cabrera

Deeni Rodríguez López
Martínez

Lic. Armando Vanegas

le Tze Rodríguez López
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024